



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

## **Radicación n° 93372**

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

### **CONFIAR SEGURIDAD LTDA Y OTROS vs. RAMIRO BERNAL MERCADO.**

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte opositora y después de hacer una revisión en el aplicativo “*Siglo XXI*” se informa que el día en que se elevó la solicitud de acceso al expediente digital, se envió el instructivo donde se explica con suficiencia el uso de la plataforma digital de consulta externa de la Rama Judicial, aplicativo en donde reposan los expedientes digitales de los procesos que se surten ante esta Corporación, incluyendo el presente.

Por otro lado, con respecto a la solicitud para que se imponga sanción a los recurrentes por haber omitido enviar a la contraparte copia de la actuación al correo electrónico correspondiente, es dable concluir en virtud del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, que aun cuando esta ley impone el deber de *enviar a la autoridad judicial competente, y simultáneamente a todos los sujetos procesales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen través de medios tecnológicos*», no consagra en consecuencia una sanción o

multa como la que solicita el peticionario, y dado que estas deben ser expresas, no es viable acceder a lo solicitado.

Notifíquese y cúmplase,



**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
**Magistrado**



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **7 de diciembre de 2022** a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º **181** la providencia proferida el **6 de diciembre de 2022**.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **13 de diciembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **6 de diciembre de 2022**.

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral